ACTA DE LA SESIÓN N.° 014[1]

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Aprobación del presupuesto de gastos y servicios de las Escuelas Universitarias.	2
2.-	ASUNTOS ESTUDIANTILES. Se informa que el Consejo Universitario no tiene competencia para resolver la queja planteada por el estudiante.	2
3.-	CONSEJO UNIVERSITARIO. Deniega inscripción de matrícula al interesado.	2
4.-	SOLICITUD. Equiparación de estudios del señor Ricardo Truque Gutiérrez.	2

1 La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Décima cuarta sesión del Consejo Universitario de Costa Rica verificada, a las diecisiete horas del dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del señor Ministro de Educación Licenciado Tinoco Castro y con la asistencia de los señores Decanos y Directores de Escuelas Universitarias, así: Licenciado Martín por la Escuela de Derecho; Licenciado González por la Escuela de Farmacia; Ingeniero Tinoco por la Escuela de Ingeniería; Doctor Jorge Volio por la Escuela de Letras; Profesor Torres Rojas por la Escuela de Ciencias; Profesora señorita Ángela Castro Quesada por la Escuela de Bellas Artes y Profesor Marco Tulio Salazar por la Escuela de Pedagogía. Estuvo presente el Secretario Licenciado Sotela.

ARTICULO 01. Se conoció del Presupuesto de gastos y servicios de las varias Escuelas Universitarias y se les dio su aprobación en la forma que se detalla al final de esta acta.

ARTICULO 02. Visto el escrito del estudiante señor Betulio Blanco Montero en que hace algunas manifestaciones sobre los exámenes que se le han hecho en la Escuela de Derecho, se acordó comunicarle por la Secretaría que el Consejo carece de jurisdicción para conocer del asunto que él plantea y que en ese particular los Tribunales respectivos bajo los cuales verificó el petente sus exámenes tienen potestad bastante para dictar sus fallos.

ARTICULO 03. Visto el expediente creado por instancia del señor Bolívar Aguilar Soto quien manifiesta en escrito del primero de marzo corriente que depositó en el Banco Nacional los derechos de matrícula a fin de que se practicara en los libros correspondientes su inscripción como alumno del primer año de la Escuela de Derecho y acompaña recibo del Banco por la suma de cuarenta colones; y leído el informe del Secretario del Colegio de Farmacéuticos don Fernando Chaves Molina de donde fue expulsado el petente y leída la certificación del Jefe del Registro Judicial de Delincuentes extendida a solicitud del señor Presidente del Consejo Nacional de Prisiones y tomando en cuenta los Reglamentos que rigen el Colegio de Abogados de Costa Rica así como las leyes que regulan la vida de los Colegios de Segunda Enseñanza y considerando que si un alumno de la Escuela de Derecho está sujeto a una información de vida y costumbres para optar por el título de Bachiller en Leyes o de Abogado, o de Notario Público, el Consejo Universitario pueden asimismo denegar una inscripción de matrícula. Por tanto, y por unanimidad de votos se acuerda denegar la inscripción solicitada y que la Secretaría lo comunique así al interesado a quien hará devolución de los cuarenta colones enterados por él en la cuenta de la Universidad.

ARTICULO 04. Don Ricardo Truque G. presenta atestados de las Escuelas Internacionales y hace la solicitud para que se le otorgue la debida equivalencia de sus estudios con los estudios universitarios; y el Consejo acuerda pasar toda la documentación al señor Decano de la Facultad de Ingeniería para que se sirva informar.

Y terminó la Sesión dejando en suspenso el Artículo Tercero para darle mejor forma y conviniendo presentar en la próxima sesión extraordinaria definitivamente los Presupuestos de las Escuelas Universitarias.

Luis Demetrio Tinoco Castro Ministro de Educación	Rogelio Sotela Bonilla Secretario

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 22, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*